



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-0000-573-18-7

---

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-573-18-7 del Registro de esta Administración Nacional; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones la firma denominada PSQ ARGENTINA S.A., inscripta como Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el RNE N° 010047929 mediante Disposición A.N.M.A.T. N° 2468/17, solicita autorización para su modificación de estructura, habilitándose en el domicilio de la calle Coronel Osorio N° 2155, de la localidad de Villa Diamante, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires y la baja del depósito en la calle Herrera N° 625/27 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.**

**DISPONE:**

**ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma PSQ ARGENTINA S.A., con domicilio en la calle Coronel Osorio N° 2155, de la localidad de Villa Diamante, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, la modificación**

de estructura en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Samitizantes/Desodorizantes (líquidos), Desinfectantes (líquidos), Desinfectantes de Aguas/Piscinas (líquidos).

ARTICULO 2°.- Dáse de baja el depósito con domicilio en la calle Herrera N° 625/27 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 3°.- Establécese que la dirección técnica continuará siendo ejercida por la Farmacéutica OSTINELLI Marina Natalia, Matricula Profesional N° 15.087.

ARTICULO 4°.- Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 2468/17, bajo el RNE N° 010047929 a la firma PSQ ARGENTINA S.A., el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de copia de la presente Disposición.

ARTICULO 5°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 010047929 por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición, cuya vigencia continuará siendo la conferida por Disposición A.N.M.A.T. N° 2468/17.

ARTICULO 6°.- Acéptanse los planos oficiales que constan en PLANO-2018-16725770-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 7°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 5° y de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-573-18-7